



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que el auto de fecha 28 de abril de 2016, que admitió la demanda, proferido por la Magistrada Ponente, Doctora DORIS PINZÓN AMADO, dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, con Radicación 20-001-23-33-001-2018-00247-00, promovido por ALFREDO VIDES PABA, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, por error involuntario se omitió notificar a la demandada, Municipio de Valledupar al buzón de notificaciones judiciales de dicha entidad territorial; por tal motivo se procede a dejar sin efectos el acta de notificación y traslado para contestar la demanda, que se surtió entre los días 29 de mayo y 20 de agosto de 2019 (visibles a folios 143 y 144) y del acta de reforma de demanda, que se surtió entre los días 22 de agosto y 4 de septiembre de 2019 (visible a folios 151 y 152), y proceder a notificar al representante legal del Municipio de Valledupar, y proceder a correr nuevamente el traslado de la demanda a las demandadas para contestar la misma.

Lo anterior a efectos de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las demandadas.

Se expide la presente constancia, a los cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria

TAC/DEP/jrs